

Referencia Convocatoria	<p align="center">CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2015 DEL PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA, SUBPROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO. Resolución de 17 de junio de 2015 (BOE de 23 de junio).</p> <p align="center"><u>TÍTULO II. CAPÍTULO II. PROYECTOS EXPLORA CIENCIA Y EXPLORA TECNOLOGÍA (Arts. 24 a 31)</u></p>
Finalidad (Art. 24)	<p>Esta actuación tiene por objeto promover la ejecución de proyectos de investigación básica o tecnológica cuyos resultados puedan llegar a representar un avance significativo del conocimiento, mediante el planteamiento y desarrollo de nuevos enfoques o metodologías inalcanzables de otro modo y que, por la naturaleza de los conocimientos generados, pudieran tener un marcado carácter transversal. Por ello, los proyectos Explora han sido diseñados para financiar la exploración de ideas heterodoxas y radicalmente innovadoras.</p> <p>El programa Explora trata de promover la curiosidad científica y la osadía intelectual en investigación fundamental y aplicada impulsando propuestas de investigación imaginativas y radicales cuya viabilidad pudiera ser considerada baja en programas convencionales porque chocan con ideas establecidas en su campo, y también propuestas tecnológicas arriesgadas que buscan «pruebas de concepto».</p> <p>Los planes de trabajo de las actuaciones propuestas podrán ser de índole teórica o experimental.</p> <p>Los objetivos de las propuestas han de suponer una reevaluación de paradigmas establecidos y aceptados, con proyección en diferentes ámbitos científicos o técnicos, en</p>
Características de los Proyectos (Art. 25)	<p>Los proyectos Explora se realizarán bajo la modalidad de proyecto individual y tendrán un único investigador principal perteneciente a uno de los beneficiarios recogidos en el artículo 4, que será el responsable del desarrollo de las actividades de la propuesta. Podrán contar, en su caso, con un equipo de investigación y un equipo de trabajo, que tendrán que reunir los requisitos establecidos en el artículo 26.</p> <p>El plazo de ejecución de los proyectos Explora será de 1 o 2 años, según lo justifique la índole de las actividades descritas en la memoria científico-técnica, contados a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión. La fecha de inicio no podrá ser anterior al 1 de enero de 2016.</p>
Requisitos del Personal Investigador (art. 26)	<p>1. Podrán ser investigadores principales, salvo que el régimen jurídico aplicable a su relación laboral les impida participar en esta convocatoria, los doctores que cumplan además los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Tener una vinculación con la entidad beneficiaria que cubra, al menos, el plazo solicitado de ejecución del proyecto. b) Contar con una jornada laboral en la entidad solicitante a tiempo completo o a tiempo parcial con un mínimo de 800 horas anuales. c) Figurar en una única solicitud de proyecto en esta actuación de esta convocatoria, bien como investigador principal o bien como miembro del equipo de investigación. d) No participar como investigador principal o como miembro del equipo de investigación en un proyecto aprobado de la modalidad 2, Proyectos Explora, de las convocatorias de 2013 o 2014, si tienen una fecha de finalización posterior a 31 de agosto de 2015, de acuerdo con el plazo inicial fijado en la resolución de concesión. <p>2. Podrán pertenecer al equipo de investigación del proyecto solicitado los doctores y los titulados superiores que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Tener con la entidad beneficiaria una vinculación que cubra al menos el período solicitado de ejecución del proyecto. <p>Los componentes del equipo de investigación que pertenezcan a una entidad diferente a la beneficiaria deberán contar con la autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan. En este caso, esta documentación quedará en poder de la entidad solicitante, que será la responsable de que el personal del equipo de investigación no vinculado funcional, laboral o estatutariamente a la misma cuente con dicha autorización.</p>

Requisitos del Personal Investigador (art. 26)	<p>b) Figurar en una única solicitud de proyecto en esta actuación de esta convocatoria, bien como investigador principal o bien como miembro del equipo de investigación.</p> <p>c) No participar como investigador principal o como miembro del equipo de investigación en un proyecto aprobado de la modalidad 2, Proyectos Explora, de las convocatorias de 2013 o 2014, si tienen una fecha de finalización posterior a 31 de agosto de 2015, de acuerdo con el plazo inicial fijado en la resolución de concesión.</p> <p>3. Las personas que participen en la ejecución del proyecto y no cumplan los requisitos que se exigen a los componentes del equipo de investigación, tales como doctores sin vinculación a la entidad beneficiaria durante el período de vigencia del proyecto y para los cuales la entidad beneficiaria no muestre compromiso de vinculación, personal en formación sea cual sea la duración de su vinculación a la entidad a la que pertenezca, técnicos de apoyo, personal contratado por obra o servicio, profesores invitados, personal investigador perteneciente a entidades de investigación sin domicilio social en España, formarán parte del equipo de trabajo.</p> <p>No obstante lo indicado en el apartado anterior, no podrán participar en el equipo de trabajo aquellos doctores que figuren como investigador principal o miembro del equipo de investigación de una solicitud de proyecto de la modalidad 2, Proyectos Explora, de la convocatoria 2015 o de un proyecto aprobado de las convocatorias 2013 o 2014.</p> <p>Las tareas a desempeñar por los componentes del equipo de trabajo se definirán en el plan de trabajo incluido en la memoria científico-técnica y se podrán imputar al proyecto los gastos derivados de las mismas.</p>
Conceptos susceptibles de ayuda (Art. (28)	<p>1. Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los gastos relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.</p> <p>2. El presupuesto de los proyectos Explora se presentará únicamente en la modalidad de costes marginales, sea cual sea la condición del beneficiario. Las ayudas podrán financiar hasta el 100 por 100 de los costes marginales solicitados.</p> <p>3. En el caso de beneficiarios asociados como los recogidos en el artículo 5, ambas entidades podrán imputar gastos al proyecto.</p> <p>4. En el presupuesto (costes marginales) de los proyectos, las ayudas se aplicarán a los conceptos de costes directos y costes indirectos.</p> <p>5. En el concepto de costes directos serán elegibles los conceptos de gasto previstos en el artículo 20.5, siempre que estén directamente relacionados con el proyecto y se imputen dentro del período de ejecución del mismo.</p> <p>6. En el concepto de costes indirectos las entidades beneficiarias podrán imputar adicionalmente un porcentaje de hasta el 21 % de los costes directos válidamente justificados. Los costes indirectos son gastos generales asignados a la actuación, pero que por su naturaleza no pueden imputarse de forma directa. Los costes indirectos deben responder a gastos reales de ejecución de la actuación</p>
Forma y plazo de presentación de solicitudes (Art. 29) y normas internas del SGI.	<p>1. La forma de presentación de las solicitudes de ayuda será la establecida en el artículo 11. (<i>Artículo 11. Presentación de las solicitudes. 1. Las solicitudes se presentarán electrónicamente en los términos previstos en el artículo 10 a través de las aplicaciones de solicitud y de firma electrónica, disponibles en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.</i>)</p> <p>2. Habrá un único plazo de presentación de solicitudes, <u>desde el 8 HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 15:00 HORAS (HORA PENINSULAR ESPAÑOLA).</u></p>

	<p>La Convocatoria incluye dos posibles modalidades:</p> <p>-Los proyectos Explora Ciencia serán propuestas cuyos objetivos supongan una reevaluación de paradigmas establecidos y aceptados, y podrán tener proyección en diferentes ámbitos científicos. Se gestionarán desde SGL.</p> <p>-Los proyectos Explora Tecnología serán propuestas cuyos objetivos estén orientados a las diferentes ramas de tecnología, que supongan una búsqueda de nuevas soluciones y aplicaciones en diferentes ámbitos y la ejecución de "pruebas de concepto". Se gestionarán desde OTRI.</p> <p><u>La propuesta</u>, sin embargo, <u>no distingue modalidades</u>, siendo idéntica la solicitud. El investigador, de acuerdo con los objetivos de su propuesta, remitirá la solicitud a la oficina correspondiente, donde se revisará, antes de la confirmación y firma.</p> <p>1.-Para la revisión previa a la firma electrónica, es necesario que haga llegar a la oficina correspondiente (SGL u OTRI), dependiendo de la modalidad elegida, el borrador de la solicitud (se descarga en pdf) y la memoria técnica del proyecto, hasta el martes 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015:</p> <p>Envío a SGL: gesinves@unizar.es Envío a OTRI: otri@unizar.es</p> <p>2.-Una vez confirmada la solicitud, debe entregar en la oficina que corresponda, el documento generado con las firmas del equipo investigador, así como el resto de documentación exigida en la Convocatoria (autorizaciones de miembros externos a la entidad, etc...).</p>
ENLACE MINECO	<p>http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.d20caeda35a0c5dc7c68b11001432ea0/?vgnnextoid=3f9605e42afee310VgnVCM1000001d04140aRCRD</p>